

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaría

Dip. María Gabriela Cázares Blanco

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA CON RELACIÓN A LOS PERMISOS AMBIENTALES CON LOS QUE CUENTA PARA ESTAR EJECUTANDO LAS OBRAS Y ACTIVIDADES EN EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMÉCUARO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO BALTAZAR GAONA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Baltazar Gaona García, Diputado por el Distrito VIII de Tarímbaro de la Septuagésima Quinta Legislatura en el Congreso del Estado de Michoacán, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la *Propuesta de Acuerdo, con el carácter de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de Michoacán, a la Procuraduría de Protección al Ambiente y al Presidente Municipal del Municipio de Tangancícuaro, Michoacán, a fin de coordinarse para la garantizar el cuidado y protección del Parque Nacional Lago de Camécuaro, con base en la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Lago de Camécuaro, perteneciente al municipio de Tangancícuaro, tiene una superficie de 5.42 hectáreas, y está considerado en la categoría de manejo de “Parque Nacional” desde el 11 de marzo de 1941. El Lago es alimentado por varios

manantiales de agua cristalina ubicados al sur del mismo, y a su vez, el lago alimenta con sus aguas al río Duero, el cual es un importante afluente del río Lerma. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, tiene diversas categorías para clasificar zonas de importancia ecológica, y una de ellas es precisamente la de “Parque Nacional”, que es similar a un área silvestre en su tamaño y en su objetivo principal, que es el de proteger los ecosistemas que funcionan, remarco: proteger los ecosistemas.

De acuerdo con el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), en dicho parque habitan de más de 140 especies de plantas y animales, de las cuales 7 se encuentra dentro de alguna categoría de riesgo en la Norma Oficial Mexicana NOM-059. La vegetación es principalmente del tipo hidrófita y riparia; las especies animales de importancia

ecológica para la región son el pato real, el pato de collar mexicano, la serpiente de cascabel cola negra y la serpiente coralillo, solo por mencionar algunas. No menos importante, es el hecho de la gran belleza paisajística que tiene el Lago de Camécuaro, donde las caprichosas formas de sus árboles se levantan y a la vez se incrustan en el mosaico turquesa de sus aguas cristalinas.

Al ser un sitio de importancia ecológica, cualquier obra civil que se quiera realizar en el lugar, requiere de una Manifestación de Impacto Ambiental, que es un documento técnico que realizan biólogos, geólogos y personas de profesiones afines. Es un instrumento de política ambiental que tiene el objetivo de prevenir, mitigar y restaurar daños al ambiente, así como la regulación de obras o actividades para evitar o reducir sus efectos negativos en el ambiente y en la salud humana; en ella se describen las condiciones ambientales anteriores a la realización del proyecto con la finalidad de identificar y evaluar los impactos potenciales que la construcción y operación de dichas obras o la realización de las actividades podría causar al ambiente, así como definir y proponer medidas necesarias para prevenir, mitigar o compensar esas alteraciones. Este estudio se presenta ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para su evaluación y posible autorización.

Pues bien, desde el pasado mes de agosto, el H. Ayuntamiento de Tangancícuaro decidió iniciar una serie de obras civiles dentro del Parque Nacional Lago de Camécuaro sin ningún estudio previo de impacto ambiental, o al menos, no lo han mostrado a la sociedad tangancicuareense, quienes están preocupados por la devastación del Parque.

Ante la preocupación de los habitantes del Municipio de Tangancícuaro, en múltiples ocasiones han solicitado a la Presidencia del Ayuntamiento una audiencia con quien encabeza la administración pública municipal, a efecto de que se les informe en relación al proyecto que está ejecutando la administración en las inmediaciones del Lago de Camécuaro, sin que al momento hayan sido atendidas sus demandas, es por ello que acudieron con el de la voz en cuanto Presidente de la Comisión Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para que sus peticiones sean escuchadas por las autoridades Estatales y Municipal que hoy estoy exhortando.

Recordemos que todas las autoridades desde el ámbito de nuestras competencias debemos garantizar a los ciudadanos el pleno goce y ejercicio

de los derechos humanos de los que son titulares y que están consagrados en nuestra Carta Magna, es decir, el Presidente Municipal de Tangancícuaro está obligado mediante mandato Constitucional a garantizar el derecho de audiencia, de acceso a la información y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, debiendo el Estado garantizar este derecho.

Como servidores públicos electos por el sufragio de los ciudadanos, tenemos la obligación de escuchar a nuestros representados y atender sus demandas, por lo que, al Presidente Municipal de Tangancícuaro, Michoacán, no está exento de esta obligación.

ACUERDO

Primero. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de Michoacán, a efecto de que, en el ámbito de su competencia, evalúe en materia de impacto y riesgo ambiental los proyectos, obras y acciones que se están ejecutando en el Parque Nacional Lago de Camécuaro, Municipio de Tangancícuaro, del Estado de Michoacán.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a la Procuraduría de Protección al Ambiente, que en el ámbito de sus competencias realice la investigación sobre las denuncias ciudadanas realizadas en relación a la falta de cumplimiento de las normas aplicables en materia ambiental en las obras y actividades que se están realizando en el Parque Nacional Lago de Camécuaro, Municipio de Tangancícuaro, del Estado de Michoacán.

Tercero. Se exhorta respetuosamente al Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tangancícuaro Michoacán, para que informe a esta soberanía en relación a los permisos ambientales con los que cuenta para estar ejecutando las obras y actividades en el Parque Nacional Lago de Camécuaro, con la finalidad de garantizar la mitigación los efectos adversos al equilibrio ecológico por el desarrollo de dichas obras.

Así mismo, se exhorta al Titular de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tangancícuaro, Michoacán, a efecto de que garantice el pleno goce de los derechos humanos de los ciudadanos de dicho municipio y sean atendidas sus solicitudes de información en relación a las obras civiles que está ejecutando la Administración Municipal.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios a efecto de que se adjunte al acuerdo la exposición de motivos para conocimiento de los entes públicos exhortados.

MORELIA, MICHOACÁN, a 16 de noviembre del 2022.

Atentamente

Dip. Baltazar Gaona García



www.congresomich.gob.mx